



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año de la Universalización de la Salud”

ECIE2020-INT-0049100

San Martín de Porres, 17 de Julio del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 253 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa
Presente. -

Asunto : Elaboración y/o actualización de los II.GG.

Referencia : a) R.V.M. N° 133-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez brindar las orientaciones para la elaboración y/o actualización de los II.GG., en función a la Resolución Viceministerial N°133-2020-MINEDU, que deroga la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 220-2019MINEDU y actualizada por Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU, y aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

Al respecto, el numeral 6.1 de la R.V.M. N° 133-2020-MINEDU, señala: *“Para el inicio del año escolar, las II.EE. polidocentes completas y los programas educativos deben contar con sus II.GG., a fin de poder organizar, dirigir e implementar sus principales prácticas de gestión. Las II.EE. unidocentes, polidocentes incompletas y los programas educativos formulan un solo documento de gestión de acuerdo con su contexto, o adoptan los II.GG. de la red a la que pertenecen.*

Considerando el contexto de salud pública actual, para el presente año, las II.EE. y los programas educativos trabajan con los II.GG. aprobados y/o actualizados en el 2019. Durante el año 2020, las II.EE. y programas educativos pueden evaluar sus II.GG. y adaptarlos a sus necesidades, en especial en lo relacionado a actividades que requieran de presencia de miembros de la comunidad educativa. “(El resaltado es nuestro)”

Para el presente año y dado el contexto de salud pública actual, el proceso para adaptar los II.GG. es el siguiente:

- 1. El directivo evalúa sus II.GG. y, considerando las recomendaciones que emita el gobierno para atender la situación de salud pública actual, identifica los contenidos que se deben variar, en especial en lo relacionado a actividades que requieran la presencia física de miembros de la comunidad educativa.*
- 2. El directivo informa las propuestas de cambio a los miembros de la comunidad educativa, a través de los medios de comunicación masivos que tenga a su alcance (radio, correo electrónico, teléfono, redes sociales, entre otros), y otorga un plazo para comentarios. Se recomienda que no exceda las dos (02) semanas.*
- 3. Concluido el plazo para comentarios, el directivo evalúa las oportunidades de mejora y consolida todos los cambios en una nueva versión.*



“Año de la Universalización de la Salud”

4. A través de los medios de comunicación utilizados previamente, el directivo comunica a los miembros de la comunidad educativa que ya se cuentan con II.GG. con contenidos adaptados a la pandemia de COVID-19. Por el presente año, no existe obligación de enviar los II.GG. en forma física a la UGEL. Sin embargo, las UGEL tienen la potestad de pedir, a través de medios virtuales, los II.GG. para monitoreo o acompañamiento de gestión, siempre y cuando los directivos cuenten con los medios tecnológicos para hacerlo.

Solamente en caso de no tener acceso a medios de comunicación masiva, el directivo trabaja directamente y sin consulta a la comunidad educativa, la adaptación de los II.GG. a la situación de salud pública actual. En cuanto se restablezca la prestación del servicio educativo presencial y solo cuando el Estado normalice la circulación de los ciudadanos, el directivo debe presentar e informar a los miembros de la comunidad educativa los II.GG. con contenidos adaptados a la pandemia de COVID19, asumiendo la responsabilidad de los cambios y adaptaciones realizados.

En caso algún miembro de la comunidad educativa considere que, con las adaptaciones realizadas a los II.GG., el directivo contraviene la normativa vigente en torno a la situación de salud pública actual o pone en riesgo la salud de los miembros de la comunidad, debe comunicarle su disconformidad directamente al directivo. De no haber cambios de parte de éste, debe reportarlo a la UGEL, a través de los canales de comunicación que ésta ponga a disposición del público.

El proceso de adaptación de los II.GG. puede repetirse cuantas veces estime pertinente el directivo o el contexto lo exija.”

En tal sentido, se comunica a los directivos de la II.EE. de nuestra jurisdicción el cumplimiento de las orientaciones brindadas en el marco de la R.V.M. N° 133-2020-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

DMMH/D.UGEL.02
MLP/J.ASGESE
GCAA/C.ECIE
YCCA/E.ECIE